

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ceste

2024/11407 Anuncio del Ayuntamiento de Ceste sobre la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

ANUNCIO

Habiéndose producido la aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, As./ n.º 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ceste, que consiste en la incorporación/corrección de los siguientes puestos:

- Un puesto de administrativo/a, laboral en el departamento de contratación (resolución judicial)
- Un puesto de Animador Juvenil
- Un puesto de Oficial Electricista
- Un puesto de Gestor/a Cultural, Laboral (resolución judicial)
- Un puesto de Profesor/a del CFPA, laboral, al 96 % de la jornada.
- Un puesto de monitor/a de Taller del CFPA (cerámica), laboral
- Un puesto de Agente de Desarrollo Local, laboral.
- Un puesto de Arquitecto/a Técnico/a, Laboral a funcionarizar
- Un puesto de Técnico de Juventud, funcionario
- Un puesto de Administrativo/a, Laboral (designar el departamento de adscripción).

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cheste, a 2 de agosto de 2024. —El alcalde, José Morell Roser.

